



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN N° 1803
Del 14 de diciembre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE
MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL
PERIODO ACADÉMICO 2023-1”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, en acatamiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 22 del 19 de octubre de 2014, emanado del Consejo Directivo, por medio de la cual este organismo le delegó la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y otros conexos con ellos, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo por medio del acuerdo número 22 del 19 de septiembre de 2014, delegó en el rector la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y conexos con ellos, durante cada vigencia fiscal.

Que el Consejo Directivo fijó los valores a pagar por concepto de matrícula en los diferentes programas de educación superior con base en el salario mínimo mensual legal vigente.

Que mediante el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Trabajo, se definió el salario mínimo legal vigente en un 10.07% para el año 2022 correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS M.L. (\$1.000.000).

Que a la fecha se desconoce el porcentaje real del aumento del Salario Mínimo Legal para el año 2023.



En fundamento a lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1º.- Ajustar la base de liquidación de los costos de matrícula para el periodo académico 2023, proyectado en un 15.16% del salario mínimo legal vigente correspondiente a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1,151,600), aplicando la combinación de parámetros de acuerdo a cada modalidad académica.

Parágrafo: Los conceptos de seguro y carné se redondearán al múltiplo de cien más cercano.

Artículo 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los catorce (14) días del mes de diciembre 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



Proyectó: NELLY MILENA URRUTIA ASPRILLA

Nidia Torres H
Aprobó: NIDIA TORRES HOLGUIN



Revisó: STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO



Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO

MME
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ